Anexo Especificaciones Técnicas

Estudio Previo 41276

Objeto: Suministro, recarga y mantenimiento de extintores

1. Especificaciones técnicas en cuanto a las necesidades

El suministro, recarga y mantenimiento de extintores atiende a la probabilidad de ocurrencia de accidentes e incidentes; los sitios y sedes donde se prestará el servicio están expuestos a múltiples factores, por citar algunos se pueden relacionar: los antrópicos, los ambientales, los sociales, los políticos, los locativos, los eléctricos, entre otros muchos.

Los riesgos, pese a las medidas para mitigarlos, siempre están latentes y tienen la potencialidad de causar accidentes, incidentes, o emergencias, que requieren del suministro, recarga y mantenimiento de los extintores. Importante es acotar que muchas de estas situaciones son imprevisibles e irresistibles.

Lo hasta aquí expresado permite colegir que el planteamiento de las necesidades atinentes al suministro, recarga y mantenimiento de extintores, obedecen a un determinado y puntual momento. Significa esto que las mismas pueden variar en el transcurso del tiempo, por esta razón su planificación no deriva de un análisis transversal sino longitudinal.

Las necesidades de suministro, recarga y mantenimiento de extintores son a demanda. Estos requerimientos, como también sus cantidades, pueden variar dentro de la ejecución contractual. Esta variación está sujeta, principalmente, a las condiciones del extintor al momento de la visita anualizada, a los nuevos factores de riesgo, la apertura de nuevas sedes, etc.

2. Diagnóstico técnico

Para el mantenimiento y recarga de extintores, el contratista deberá realizar un diagnóstico sobre la necesidad de estos servicios, esto previa solicitud del supervisor. El mantenimiento, además de las reparaciones y medidas correctivas-preventivas, incluye la adecuación e instalación de los avisos y soportes de los extintores. Lo anterior no causará costo adicional para el contratante.

Para el suministro de extintores, el supervisor podrá solicitarle al contratista realizar una visita técnica al sitio que presente la necesidad, de lo cual realizará un diagnóstico y se emitirá concepto técnico sobre el tipo de extintor requerido acorde a los riesgos presentes, esto sin costo alguno para el contratante.

En los casos donde existan extintores deteriorados, que no superen las pruebas técnicas, o presenten cualquier afectación que impida su utilización, el contratista realizará un diagnóstico y emitirá un concepto técnico sobre el particular dirigido al supervisor, quien autorizará la destrucción del extintor por parte del contratista. Lo anterior no causará costo adicional para el contratante.

En cuanto a los extintores Solkaflam, el contratista emitirá concepto técnico sobre la conveniencia de continuar con su uso en las sedes donde se ubican. Para tal efecto, se rendirá informe al supervisor señalando la sede donde se encuentra el extintor con su respectivo serial, la evaluación del riesgo presente en el lugar, la recomendación sobre la conveniencia o no de continuar con el Solkaflam, y la sugerencia de otro tipo de extintor cuando el concepto sea su descontinuación. Lo anterior está acorde a la Resolución 2749 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

El diagnóstico y concepto técnico no generan costo adicional para el contratante y serán realizados por los técnicos autorizados por el contratista, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el estudio previo. Los resultados del diagnóstico y concepto técnico se remitirán al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud.

3. Especificaciones técnicas para el suministro de extintores

El suministro incluye la entrega e instalación del extintor en el sitio indicado por la supervisión del contrato.

3.1 Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras, 10 libras, y 20 libras

Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. El agente extintor es a base de fosfato de amonio a una concentración no inferior a 70%. Debe tener una capacidad de 5 libras, 10 libras, o 20 libras. Además, según aplique, manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga 3 a 6 metros. Con pintura electrostática. Debe incluir los siguientes accesorios: calcomanía, aviso, sello plástico o amarre, anillo de seguridad, correa o cinturón, soporte de pared o pedestal.

3.2 Extintor de agua de 2 ½ galones

El Extintor debe tener una válvula, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla plástica para la descarga. Extintor presurizado que utiliza nitrógeno como Agente Expelente y agua con aditivo penetrante como agente extintor. Debe incluir los siguientes accesorios: calcomanía, aviso, sello plástico o amarre, anillo de seguridad, correa o cinturón, soporte de pared o pedestal.

3.3 Extintor de CO2 de 5 libras, 10 libras, 15 libras, 20 libras

Extintor portátil con una válvula con acabado en cromo resistente a la corrosión y un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca. Debe tener una manguera flexible con terminal de salida en forma de corneta fabricada en material dieléctrico con mango aislante. Debe incluir los siguientes accesorios: calcomanía, aviso, sello plástico o amarre, anillo de seguridad, correa o cinturón, soporte de pared o pedestal.

3.4 Extintor tipo k de 2 ½ galones

El Extintor debe tener una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla para la descarga. El Extintor debe tener la fecha en la que se realizó la prueba hidrostática y debe estar marcado en el galápago con la serie, el mes y el año de fabricación. Debe incluir los siguientes accesorios: calcomanía, aviso, sello plástico o amarre, anillo de seguridad, correa o cinturón, soporte de pared o pedestal.

3.5 Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 Libras

Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 150 libras. Presión de prueba de 720 PSI.
Presión de servicio de 240 PSI. Con manómetro de 240 PSI, válvula, manguera de descargue 3/4 de 7 metros y soporte de manguera. Debidamente cargado e instalado. Con pintura electrostática de color amarillo. Debe incluir los siguientes accesorios: calcomanía y aviso.

3.6 Extintor Water Mist Fire Non-Magnetic 1.8 Gl

Doble Abrazadera de manguera tobera resistente policarbonato sin superficies punzo-cortantes. Base aislante de la electricidad. Manijas extra largas y pasador de seguridad para operar inclusive con guantes, manijas con preformaciones para los dedos del usuario para que no genere deslizamiento. Cilindro, manija, palanca, pasador, y vástago de válvula, son de acero inoxidable. Cuerpo de cabezal y conectores de manguera en bronce con cromo plata. Debe incluir los siguientes accesorios: calcomanía, aviso, sello plástico o amarre, anillo de seguridad, correa o cinturón, soporte de pared o pedestal.

4. Especificaciones técnicas para señalética y soportes

4.1 Aviso o señalización del Extintor

La señalización debe ser de fondo blanco letras rojas en mayúscula con la palabra EXTINTOR, tipo de extintor, tipos de fuego en los se puede utilizar, instrucciones de manejo y una flecha hacia

abajo indicando al extintor. Durante la ejecución del contrato, la señalética debe actualizarse conforme la norma técnica vigente.

4.2 Soporte de piso tipo pedestal

Soporte metálico tipo pedestal disponible para Extintores de 10 libras, 20 libras y 30 libras. El soporte debe estar pintado con pintura electrostática blanca y las terminaciones deben ser en caucho. Debe tener el soporte para pegar el aviso del extintor.

4.3 Soporte metálico en L de pared para extintor de 10lb y 20 lb

Soporte metálico en acero inoxidable con forma de L

4.4 Especificaciones técnicas orientadas a los gabinetes para extintores

Gabinete de acero con cerradura y manija, recubierto con capas de pintura color rojo, electrostática, anticorrosiva, y resistente a los rayos UV. Con ventana de policarbonato transparente. Incluye juego de llave principal y copia. El tamaño de los gabinetes debe almacenar extintores, ABC de 10 Lb y 20 Lb, CO_2 de 10 Lb, y H_2O 2 1/2 galones

5. Especificaciones técnicas para las recargas

Es el proceso de retirar o extraer totalmente el agente extintor y el agente expelente del recipiente (para ciertos tipos de extintores) para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del extintor. Además, el procedimiento de recarga incluye la inspección o mantenimiento general del extintor, así como también el cambio de calcomanía, sello plástico o amarre, anillo de verificación, y demás elementos destruidos para realizar la recarga del extintor.

Se debe usar solamente los agentes especificados en la placa de identificación o agentes que han demostrado tener composición química, características físicas y capacidades de extinción de incendios iguales.

Los químicos secos de uso múltiple no se deben mezclar con químicos secos de base alcalina.

Para las recargas de los extintores ABC multipropósito, el agente extintor debe ser fosfato de amonio a una concentración no inferior a 70%

6. Especificaciones técnicas para el mantenimiento

Examen minucioso de extintor. Tiene por objeto dar la seguridad máxima de que extintor de incendios operará eficientemente y con seguridad. Incluye un examen minucioso para detectar daños físicos o condiciones que impidan su operación y cualquier reparación o reemplazo necesarios. Generalmente revelará si se requiere prueba hidrostática o mantenimiento interno.

El mantenimiento debe incluir un examen detallado de los elementos básicos del extintor de incendios, así como también los siguientes procedimientos detallados en el manual de servicio de fabricante:

1. Las partes mecánicas de todos los extintores
2. Agente extintor de los extintores de químico seco operados por cartucho o cilindro, chorro cargado presurizado y de tanque de bombeo
3. Los medios expelentes de todos los extintores
4. Presentación física

Si el examen minucioso del extintor arroja el cambio de pintura, cilindro, u otro elemento del extintor, el contratista realizará un informe sobre el particular.

7. Plan de Gestión de Residuos

La ejecución de contrato, desde el componente ambiental y atendiendo los residuos asociados a los extintores, requiere de un Plan de Gestión de Residuos, así como la destrucción de los extintores y sus componentes, sean estos o no peligrosos. Este documento será entregado a la supervisión antes del inicio del contrato.

Por otra parte, durante la ejecución contractual es indispensable que los residuos y materiales asociados a los extintores presente una disposición final acorde a la normatividad vigente. En consecuencia, con esto, el contratista debe garantizar lo anterior mediante un contrato con persona natural o jurídica cuya empresa se dedique a dicha actividad.

El Plan de Gestión de Residuos, así como la disposición final de extintores y sus componentes, deberán atender la normatividad vigente y las normas técnicas sobre la materia. El manejo de residuos peligrosos se ceñirá a lo establecido en el Decreto Compilador 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen.

De la disposición final autorizada por el supervisor, el contratista rendirá un informe mensual a éste que contenga los datos de identificación del extintor, la sede donde estaba ubicado, la causal y fecha de destrucción.

8. Especificaciones técnicas en cuanto al taller para recarga y mantenimiento de extintores

La operación del servicio requiere que se acredite la ubicación de un taller en El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, que le permita cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. El contratista debe disponer de un taller para la recarga y mantenimiento de los extintores que cumpla la norma técnica NTC 3808 de 2021. Este espacio, según la citada norma, es una construcción o instalación destinada al ejercicio de actividades de inspección, recarga o mantenimiento de extintores, que mínimamente dispone de los siguientes equipos:

1. Regulador de presión de nitrógeno, argón o CO2 debidamente mantenido, con sus manómetros de alta y baja presión debidamente calibrados por una organización debidamente acreditada
2. Balanza digital o análoga debidamente calibrada por una organización acreditada
3. Prensa de sujeción
4. Sistema de llenado de CO2 (bomba de CO2 o transferencia)
5. Sistema/herramienta de llenado/ vaciado de polvo químico que garantice que los productos no se afecten por el medio ambiente, por temperatura o humedad
6. Sistema de sujeción de cilindros/cartuchos o capsulas
7. Sistema de aire (compresor) para soplado y limpieza de equipos
8. Juego de herramientas manuales acordes a los trabajos a realizar sobre los diferentes tipos de extintores
9. Bomba para pruebas hidrostáticas de baja presión con manómetros calibrados por una organización debidamente acreditada
10. Sistema de secado interno de cilindros Guarda o jaula para presurizar o despresurizar Cilindros de nitrógeno, argón, o CO2

El suministro, recarga y mantenimiento de los extintores ubicados en los vehículos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requieren de un lugar especial que permita una adecuada y pronta atención. Esto en caso de que los vehículos se puedan trasladar hasta allí, sí esto no es posible, el contratista se trasladará al lugar donde se encuentren los mismos.

El supervisor, si lo considera pertinente, puede realizar las visitas que considere pertinentes para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas atinentes al taller.

9. Especificaciones técnicas en cuanto a la prestación del servicio

Para el suministro, recarga y mantenimiento de los extintores es necesario que el contratista se traslade, sin costo adicional alguno al valor ofertado, y previa solicitud del supervisor, al Centro Administrativo Distrital, como también a las sedes externas ubicadas en el Distrito Especial de Ciencia, Innovación y Tecnología de Medellín incluyendo los corregimientos. Además de lo anterior, se deberán atender las instalaciones del Concejo Distrital de Medellín, la Personería

Distrital de Medellín, Agencia APP (Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas) y la Corporación hospital infantil Concejo de Medellin.

Por cuestiones de seguridad, la entrada a estos lugares está condicionada a la presentación del carnet institucional, razón por la cual es necesario que el contratista asuma el costo de dicho documento, al inicio del contrato el supervisor dará las respectivas indicaciones. Por otra parte, el contratista entregará la respectiva dotación a sus trabajadores que los identifique como tales; a parte del carnet institucional, la indumentaria será un requisito adicional para acceder a las instalaciones. Adicional a esto, el contratista remitirá al supervisor, una vez iniciado el contrato, los nombres completos y el número de identificación del talento humano que atenderá la ejecución contractual.

En cuanto al mantenimiento y recarga de los extintores ubicados en los vehículos institucionales, se requiere que los conductores se desplacen al lugar asignado por el contratista. La atención se realizará acorde al listado de placas suministrado por el supervisor del contrato. De lo anterior el contratista elaborará una planilla donde conste que al conductor se le entregó el respectivo extintor, dicho documento deberá contener: el nombre del conductor, número de identificación, la placa del vehículo, y la firma de quien recibe. Previo a esto, el contratista realizará una validación de la placa en el archivo previamente compartido, en caso de no coincidencia no se procederá a ninguna recarga y el contratista informará inmediatamente a la supervisión del contrato para adoptar los correctivos del caso.

Es posible que un conductor pueda recargar los extintores de sus homólogos, sin embargo, se hace responsable de su cuidado y entrega al destinatario. Para tal efecto, el conductor deberá informar al contratista las placas de los vehículos, mismas que serán validadas por el contratista y sí existe correspondencia se procederá a la atención. En caso de que el conductor suministre placas que no correspondan a la base de datos deberá informar a la supervisión del contrato. De lo anterior, el contratista elaborará una planilla donde conste que al conductor se le entregaron los extintores, dicho documento deberá contener el nombre del conductor, número de identificación, las placas de los vehículos, y la firma de quien recibe.

El tiempo de espera para atender el Centro Administrativo Distrital, como también a las sedes externas ubicadas en el Distrito Especial de Ciencia, Innovación y Tecnología de Medellín, se estima durante los tres (03) días hábiles siguientes a la solicitud de la supervisión; para los vehículos será de dos (02) días hábiles. En todo caso, de presentarse una petición urgente la atención será de un (01) día hábil, como máximo.

Si el contratista realiza cualquier proceso que no cuente con orden de trabajo y/o no haya sido autorizado por el supervisor de contrato, deberá responder por cuenta propia de los gastos incurridos.

Las remisiones entregadas como soporte de los servicios prestados deberán tener claramente identificados: fecha, nombre completo, número de identificación del responsable, dirección, teléfono, detalle del servicio prestado, firma o rúbrica según el caso. Las remisiones que no contengan estos ítems no serán reconocidas; el contratista proporcionará el modelo de formato al inicio del contrato para ser aprobado por la supervisión.

9.1 Requerimientos de calidad

a) Garantía de un (01) año para extintores PQS y de Agua sobre los servicios prestados y recargas, de cinco (5) años para servicios prestados y recargas que sean de CO2.
b) Durante la ejecución contractual, el contratante podrá realizar muestreo aleatorio y evaluar el comportamiento frente al fuego de los extintores suministrados o recargados. Esta actividad será concertada con el contratista, en caso de defecto éste asumirá el costo. Esto sin perjuicio que se configure un incumplimiento y se inicie un procedimiento administrativo sancionatorio.
c) Los servicios de suministro, recarga y mantenimiento de extintores deben atender las normas técnicas sobre la materia y la normatividad asociada.
d) Los equipos y herramientas para realizar la recarga y el mantenimiento de los extintores deben, cuando aplique, estar adecuadamente calibrados.
e) Para la ejecución contractual, es indispensable que el contratista garantice la originalidad de los elementos que intervienen en la recarga y mantenimiento de los extintores.

9.2 Reemplazo durante el servicio

Al momento de abordar una sede, es posible que se retiren los extintores para su recarga o mantenimiento. Para tal efecto, el contratista debe garantizar que dejará en calidad de préstamo otros extintores adecuados para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual, esto en atención a la NTC 2885 de 2009. La cantidad de extintores prestados debe corresponder, mínimamente, a las 2/3 partes de los extintores retirados de cada uno de los pisos de las sedes visitadas.

El tiempo para entregar los extintores retirados no puede superar los ocho días hábiles. En caso que este término se supere, el contratista deberá solicitar autorización a la supervisión del contrato, donde efectuará las respectivas justificaciones sobre el particular.

El contratista, al momento de retirar los extintores, deberá dejar constancia de dicha actuación que como mínimo contendrá los siguientes datos: fecha y hora de retiro; tipo, capacidad, y número RUC del extintor; y nombres completos del técnico. En igual sentido, operará cuando se entreguen a la sede los extintores intervenidos. El contratista llevará un registro diario de estas actividades, el cual será remitido al supervisor cuando así lo disponga. Esto sin perjuicio de los informes mensuales que el contratista debe entregar a la supervisión.

9.3 Las solicitudes elevadas por la supervisión deberán atenderse, tramitarse y resolverse en un 100%, la gestión será inmediata salvo los tiempos especiales señalados en el presente estudio previo.

En caso de que no exista oportunidad en la atención trámite y respuesta a las solicitudes de la supervisión, el contratista elaborará un plan de mejora sobre las situaciones que motivaron su no cumplimiento. En todo caso, si la supervisión lo considera en procura de mejorar la prestación del servicio, podrá descontar de los pagos autorizados un 0.1% por cada petición desatendida en los tiempos estipulados. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual.

10. Base de datos

Dentro de la ejecución contractual, se requiere que el contratista disponga de una base de datos que efectúe una gestión de los extintores, del servicio, y financiera.

Se entiende por, gestión de extintores, la sistematización, actualización, identificación, y estado de las necesidades de los extintores. Por esta razón, la base de datos tiene que ser operativa para la generación de informes mensuales que contenga la siguiente información: número de extintores intervenidos bien sea por mantenimiento, recarga o sustitución; el código de barra; ruc; serie; marca empresarial; sede; ubicación; fecha de fabricación y fecha de vencimiento; fecha PH; capacidad; tipo; registro fotográfico del extintor abordado en sede; diagnósticos y observaciones; fecha de inspección; entre otros. Lo anterior forma parte del proceso de cuantificación de la huella de carbono del Centro Administrativo Distrital de conformidad con la norma NTC ISO 14064-1 con orientación a nivel de organizaciones.

Respecto a la gestión del servicio, la base de datos debe posibilitar un registro diario de las sedes atendidas por el contratista. Por lo tanto, debe contener la siguiente información: fecha y hora de ingreso; nombre completo e identificación del técnico que ingresa, en caso que sean varios, también se reporta esta información; y actividades realizadas.

En cuanto a la funcionalidad financiera de la base de datos, el contratista, durante la ejecución del contrato y cada vez que se preste un servicio, deberá hacer un registro donde se evidencie el tarifario y el gasto del presupuesto asignado para atender el contrato. Cuando se alcance el monto fijado, el contratista suspenderá los servicios en curso y procederá a informar inmediatamente al supervisor. En caso de realizar cualquier actividad sin que el contrato disponga de presupuesto alguno, el contratista asumirá los respectivos costos. Lo antes indicado aplica, incluso, mediando solicitud de la supervisión.

El supervisor, si lo considera pertinente, puede solicitar, sin que genere costo alguno adicional, al contratista la supresión, modificación, y adición, de los campos que considere necesarios para una

adecuada ejecución contractual. El supervisor, en cualquier momento, puede solicitar los informes que arroje la base de datos, mismos que deberán entregarse inmediatamente.

11. Plan de gestión del contrato

Una vez iniciado el contrato, el supervisor y el contratista se reunirán con el ánimo de planificar la ejecución contractual, donde se elaborará el cronograma de visitas, el sistema de solicitudes y demás aspectos relevantes para una adecuada prestación del servicio. La supervisión socializará al contratista sobre las fechas de facturación y los informes que se deben presentar mensualmente.

Durante la ejecución del contrato, el supervisor puede solicitar los informes, relacionados con el objeto contractual, que considere pertinentes. Igualmente, puede citar al contratista a las reuniones que considere necesarias para mejorar la prestación del servicio.

12. Vehículos

Los extintores, acorde al Decreto compilatorio 1079 de 2015 y la Norma Técnica Colombiana 1692 de 2013, son considerados como mercancía peligrosa, por ello su transporte debe realizarse con sujeción a estas disposiciones.

Para el suministro, recarga y mantenimiento de los extintores, el contratista debe trasladarse, según las necesidades, al Concejo Distrital de Medellín, a la Personería Distrital de Medellín, a la Agencia APP (Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público-Privadas), la Corporación hospital infantil Concejo de Medellin, al Centro Administrativo Distrital y demás sedes externas de la Alcaldía Distrital de Medellín. Para tal efecto, es necesario que el contratista garantice que mínimamente dispone de dos (02) vehículos con unidad de trasporte de carga, tipología que se ajusta al Código Nacional de Tránsito y al Decreto 1079 de 2015, así como también a las normas técnicas colombianas, NTC 3971 de 1996, NTC 4702-8 de 1999, NTC 2880 de 2005, NTC 1692 de 2005, NTC 4788 de 2000, y demás reglamento técnico sobre la materia. Por otra parte, los vehículos tendrán que estar debidamente señalados e identificados acorde a las citadas normas técnicas y demás normatividad vigente.

El contratista asumirá todos los costos asociados al traslado, transporte, como también el pago de parqueaderos y peajes, para atender el objeto contractual.

Los vehículos cumplirán con toda la documentación vigente y las normas establecidas en el Código Nacional de Tránsito, Ley 769 de 2002, y demás que la complementen y modifiquen en cuanto al transporte de extintores.

Para el correcto desarrollo del contrato, los vehículos no deben ser requeridos por ninguna autoridad judicial o administrativa, como tampoco ser objeto de ninguna medida cautelar. En todo caso, el contratista debe garantizar la disponibilidad y cantidad de vehículos requeridos

13. Especificaciones técnicas del talento humano requerido

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista tiene que disponer del talento humano necesario para atender las necesidades del contratante. A petición del supervisor, el contratista deberá sustituir, sin que genere costo adicional, el talento humano cuando el servicio no sea el adecuado. Las personas necesarias son:

13.1 Un (01) administrador del servicio

Será el enlace con la supervisión del contrato. Su función es atender y tramitar todos los requerimientos atinentes al contrato, tanto en su etapa de ejecución como la poscontractual. También se encargará de enviar los informes solicitados por el supervisor.

13.2 Tres (03) técnicos

Como mínimo se requieren tres (03) técnicos que se encargarán del suministro, recarga y mantenimiento de los extintores. Estas personas deben estar certificadas por una organización reconocida a través de un programa formal de certificación o por un fabricante de equipos que tenga un programa de certificación. A parte de la certificación, y acorde a la norma técnica NTC 2885 del 2009, se debe acreditar entrenamiento, mismo que se entenderá satisfecho con una experiencia mínima de un (01) año.

13.3 Un (01) conductor

El conductor encargado del transporte de los extintores deberá tener la documentación al día según el tipo de vehículo que conduzca y estar certificado o actualizado, cuando aplique, para el transporte de mercancías peligrosas y con experiencia mínimo de un (1) año. Dicha constancia tiene que cumplir los requisitos señalados en la Resolución 1223 de 2014, modificada por la Resolución 2328 de 2016 y por la Resolución 5747 de 2016, del Ministerio de Transporte.

Durante la ejecución contractual, a parte del certificado o la constancia de actualización, es indispensable que los conductores estén inscritos en el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas, SISCONMP, del Ministerio de Transporte.

Tanto la certificación o actualización, como la inscripción en el SISCONMP, deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato.

13.4 En caso que el talento humano del contratista no cumpla con las especificaciones técnicas, ni resuelva con la debida diligencia las solicitudes de la supervisión o del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el contratista deberá cambiar, sin que genere costo adicional, el personal asignado y mantener las calidades exigidas.

14. Capacitaciones

Los servidores públicos y los contratistas ubicados en el Concejo Distrital de Medellín, la Personería Distrital de Medellín, el Centro Administrativo Distrital y demás sedes externas del Distrito Especial de Ciencia, Innovación y Tecnología de Medellín, incluyendo los vehículos de su propiedad, requieren capacitaciones sobre el uso de los extintores y manejo de situaciones que involucran fuego. Para tal efecto, el contratista designará a una persona idónea sobre el manejo de extintores en conatos de fuego. En caso de que la capacitación incluya la utilización de un extintor, el contratista dispondrá de extintores para que sean activados y cumplan su finalidad pedagógica; el instructor designado velará por la adecuada manipulación de los extintores.

Estas capacitaciones serán solicitadas por el supervisor y no generarán costo adicional para el contratante. En caso de que el extintor sea accionado, el contratista informará a la supervisión para autorizar el pago por concepto de recarga, esto previa facturación del correspondiente mes y acorde a las tarifas adjudicadas. Para tal efecto, el supervisor solicitará los documentos que considere necesarios para soportar lo anterior.